



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Disposición EX-2023-28530681- -APN-DA#ACUMAR - AUTORIZA LLAMADO - LICITACIÓN PRIVADA – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADOS

VISTO el Expediente EX-2023-28530681- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 155/2022 (RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de traslados, con el fin de garantizar la participación e integración territorial en las distintas actividades dispuestas por la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO y la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ambas dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el IF-2023-24906088-APN-DGGPYS#ACUMAR del 07 de marzo de 2023, de firma conjunta de la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO, la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL y DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, remitido por el ME-2023-27719312-APN-DSYEA#ACUMAR del 14 de marzo de 2023 de la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, las Dirección referidas manifestaron la necesidad de la contratación señalando que los servicios de traslados, en este caso, permitirán que estudiantes de escuelas, integrantes de organizaciones sociales, personas que forman parte de los entrenamientos laborales y participantes de las Escuelas de Deporte, Recreación y Ambiente puedan asistir a actividades planificadas por las áreas de ACUMAR con fines pedagógicos, de promoción ambiental e intercambio.

Que mediante el IF-2023-24905865-APN-DGGPYS#ACUMAR y el IF-2023-24905611-APN-DGGPYS#ACUMAR, ambos del 07 de marzo de 2023, las mencionada Direcciones adjuntaron las Especificaciones Técnicas y estimaron el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que mediante el ME-2023-27738485-APN-DGGPYS#ACUMAR del 14 de marzo de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO prestó conformidad respecto a la contratación que se propicia.

Que mediante ME-2023-2860076 -APN-DEG#ACUMAR del 15 de marzo de 2023, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que mediante ME-2023-29168912-APN-DGA#ACUMAR del 16 de marzo de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la contratación que se propicia

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-10-SCO23 (IF-2023-28548495-APN-DA#ACUMAR), conforme consta en el IF-2023-28549108-APN-DA#ACUMAR del 15 de marzo de 2023.

Que mediante la PV-2023-30391040-APN-DF#ACUMAR del 20 de marzo de 2023, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete, habiendo realizado la afectación preventiva correspondiente.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, avocándose a las funciones de la Unidad de Compras y Contrataciones, encuadró a la presente contratación como Licitación Privada de etapa única y alcance nacional, por la modalidad de orden de compra abierta, de acuerdo a lo establecido en los artículos 31, 32 y 50 inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, en el carácter referido, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2023-31127064-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2023-32495605-APN-DSYEA#ACUMAR del 23 de marzo de 2023, la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACION AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2023-31127064-APN-DA#ACUMAR e informó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de recepción, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de ACUMAR.

Que con posterioridad se incorporó nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2023-50831498-APN-DA#ACUMAR en el cual se modificaron cuestiones de forma.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP (T.O. RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP).

Por ello

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorízase el llamado a Licitación Privada de etapa única nacional y de alcance nacional, por la modalidad de orden de compra abierta, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0002-LPR23, para la contratación de un servicio de traslados, con el fin de garantizar la participación e integración territorial en las distintas actividades dispuestas por la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO y la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ambas dependientes de la DIRECCION GENERAL DE GESTION POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-10-SCO23.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-51062419-APN-DGA#ACUMAR, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Designase como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a la Directora de Salud y Educación Ambiental, Licenciada María Andrea DAKESSIAN (D.N.I. 22.654.237); al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178) y al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Jorge Fabián LA ROSA (D.N.I. 20.717.325); y como miembros suplentes, a la Directora de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo, Licenciada María José PARRA (D.N.I. 25.906.226); a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Contadora Lucia Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274) y al Coordinador de Logística y Automotores, Néstor Javier RIOS (D.N.I. 23.068.841); o quienes los reemplacen en dichos cargos.

ARTÍCULO 4º.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Director General de Gestión Política y Social, Licenciado Antolín MAGALLANES (D.N.I. 16.766.324); a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622); y al Director de Planificación, Coordinación y Modernización, Licenciado Diego FRAGAS (D.N.I. 31.032.367); y, como miembros suplentes, a la Coordinadora de Educación Socioambiental, Licenciada Macarena FERNÁNDEZ RIAL (D.N.I. 31.732.509), al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815) y al Coordinador de Modernización e Informática, Técnico Sergio MARINO (D.N.I. 14.910.750); o quienes los reemplacen en dichos cargos.

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, Publíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.

